

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



YPF Sociedad Anónima

Obligaciones Negociables Clase XII por valor nominal de hasta \$50.000.000 (ampliable hasta \$150.000.000)

a ser emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo de YPF S.A. (la “**Emisora**”) por un monto de capital total máximo en cualquier momento en circulación de US\$ 3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) o su equivalente en otras monedas (el “**Programa**”)

Se comunica al público inversor en general que la Emisora ofrece en suscripción obligaciones negociables simples clase XII a tasa fija del 19% nominal anual con vencimiento a los 365 días de su emisión (las “**Obligaciones Negociables**”), a ser emitidas bajo el Programa, de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de actualización de fecha 29 de octubre de 2012 (el “**Prospecto**”) y del suplemento de precio de fecha 4 de diciembre de 2012 (el “**Suplemento de Precio**”), y que se encuentran disponibles en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “Página Web de la CNV” y la “CNV”, respectivamente) y en el Micrositio de Colocaciones Primarias de la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (www.mae.com.ar) (la “Página Web del MAE” y el “MAE”, respectivamente). El Prospecto y el Suplemento de Precio fueron publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) de fecha 30 de octubre de 2012 y 4 de diciembre de 2012, respectivamente, y en el boletín diario electrónico del MAE con fecha 1 de noviembre de 2012 y 4 de diciembre de 2012, respectivamente.

Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y en el Suplemento de Precio.

1) **Organizadores:** BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Macro S.A., Banco Santander Río S.A., BBVA Banco Francés S.A. y Nación Fideicomisos S.A.

2) **Colocadores:** BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario S.A., Banco Macro S.A., Banco Santander Río S.A., BBVA Banco Francés S.A. y Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A.

3) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el día 5 de diciembre y terminará el día 10 de diciembre de 2012.

4) **Período de Subasta Pública:** Comenzará el día 11 de diciembre a las 10:00 horas y finalizará el día 14 de diciembre de 2012 a las 15:00 horas.

De conformidad con la Resolución General N° 612/ 2012 de la CNV, los inversores podrán presentar a los Colocadores o a los Agentes Intermediarios Habilitados ofertas de suscripción de las Obligaciones Negociables que constituirán ofertas irrevocables de compra (las “Órdenes de Compra”) por alguno de los siguientes medios, los que podrán variar según la implementación que haya efectuado cada Colocador o Agente Intermediario Habilitado: (i) de forma verbal incluyendo la utilización de sistemas telefónicos con registro y grabación de llamadas que permitan identificar al cliente, (ii) por escrito en las oficinas de los Colocadores y Agentes Intermediarios, y (iii) por otros medios electrónicos incluyendo (a) la utilización de correo electrónico (e-mail) declarado por el cliente, y (b) la página de internet de cada Colocador o Agente Intermediario Habilitado, a través de canales de “*home banking*”. Los Colocadores y Agentes Intermediarios Habilitados establecerán los mecanismos que permitan la validación fehaciente de la identidad del cliente y de su voluntad y una serie de requisitos que aseguren a los Colocadores y a los Agentes Intermediarios Habilitados el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Estos requisitos podrán variar de acuerdo al medio por el cual las Órdenes de Compra sean remitidas.

La Emisora podrá, de común acuerdo con los Colocadores, suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada mediante un aviso a ser (i) presentado en la BCBA para su publicación en el Boletín Diario de la BCBA; (ii) publicado en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”; y (iii) publicado en la Página Web del MAE. En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del nuevo Período de Subasta Pública, mediando notificación escrita recibida por los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda y la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la suspensión o prórroga del Período de Subasta Pública. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido retiradas por escrito por los oferentes una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta, lo que implica que todos los participantes podrán ver las Órdenes de Compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema.

Los Colocadores y aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que deseen participar en la licitación pública, deberán contactar al Agente de Liquidación con anterioridad al inicio del Período de Subasta Pública.

Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda, a pedido de ellos.

Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y lucha contra el terrorismo que satisfagan a los Colocadores, siempre observando el trato igualitario entre ellos.

Los Agentes Intermediarios Habilitados que ingresen Órdenes de Compra a la licitación y que no hubiesen sido designados Colocadores por YPF no percibirán remuneración alguna de YPF.

5) **Monto de Emisión:** Hasta \$50.000.000 (ampliable hasta \$150.000.000). El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

6) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par).

7) **Forma:** Escriturales.

8) **Denominación:** Las Obligaciones Negociables serán emitidas en denominaciones mínimas de \$1 (pesos uno) y montos superiores que sean múltiplos enteros de \$1 (pesos uno).

9) **Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de \$ 1.000 (pesos mil) y múltiplos de \$ 1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

10) **Monto Máximo de Suscripción:** Los inversores podrán presentar Órdenes de Compra que en conjunto sumen un monto máximo de hasta \$250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil).

11) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será la que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los dos (2) días hábiles de la finalización del Período de Subasta Pública

12) **Agente de Registro y Pago:** Caja de Valores S.A.

13) **Forma de Pago:** Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

14) **Intereses:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a tasa fija del 19% nominal anual.

15) **Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán mensualmente por período vencido, en las fechas que se informen en el Aviso de Resultados; o de no ser un día hábil, el primer día hábil posterior o, en el caso del último período de intereses, el primer día hábil anterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

16) **Fecha de Vencimiento y Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, que tendrá lugar el día en el que se cumplan 365 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación o, de no ser un día hábil, el primer día hábil anterior, según se informará en el Aviso de Resultados.

17) **Cotización y Negociación:** Se ha solicitado autorización a la BCBA y al MAE para la cotización y negociación de las Obligaciones Negociables.

18) **Rango:** Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas, y constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con

garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las otras deudas no garantizadas y no subordinadas de la Emisora tanto presentes como futuras (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales, incluyendo, sin limitación, reclamos impositivos y laborales).

19) **Rescate:** Las Obligaciones Negociables no serán rescatables, salvo en el supuesto de Rescate por Cuestiones Impositivas. Para el caso de Rescate por Cuestiones Impositivas, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas en forma total pero no parcial, en cualquier momento en caso de producirse ciertos cambios que afecten los impuestos argentinos, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos y los Montos Adicionales, en los términos previstos en el Prospecto.

20) **Integración:** Deberá realizarse conforme se especifica en el Suplemento de Precio, y tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al último día del Período de Subasta Pública.

21) **Procedimiento de Adjudicación:** Las Obligaciones Negociables se adjudicarán de conformidad con el procedimiento detallado en el Suplemento de Precio, en la sección “*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Suscripción y Adjudicación*”, bajo el título “Mecanismo de Adjudicación”.

22) **Comisión de Colocación:** La comisión del Colocador a ser abonada por la Emisora representará el 0,8% del monto de Obligaciones Negociables efectivamente colocadas entre inversores institucionales, y del 1,5% del monto de Obligaciones Negociables efectivamente colocadas entre inversores minoristas.

23) **Calificación:** El 28 de noviembre de 2012, Fitch Argentina calificó a las Obligaciones Negociables en la escala “AA(arg)”. Dicha escala implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Fitch Argentina se encuentra registrada en la CNV bajo el N° 3 y su domicilio se encuentra en Sarmiento 663 Piso 7, (C1041AAM), Ciudad de Buenos Aires.

La mencionada calificación de riesgo no constituye en caso alguno recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

24) **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina. La Emisora se somete a la competencia no exclusiva de los juzgados de primera instancia en lo comercial con asiento en la Ciudad de Buenos Aires y el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA según las disposiciones del Artículo 38 del Decreto 677, a efectos de cualquier acción o procedimiento que surja o se relacione con las Obligaciones Negociables.

25) **Agente de Liquidación:** BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

26) **Liquidación:** a través de Caja de Valores S.A.

Para mayor información dirigirse a las oficinas de los Organizadores y Colocadores o a las oficinas de la Emisora indicadas en este aviso.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en los sitios de internet de la Emisora (www.ypf.com), en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE, así como en las oficinas de la Emisora, de los Organizadores y de los Colocadores cuyas direcciones se indican a continuación. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Este aviso no es una oferta de venta en los Estados Unidos.

YPF Sociedad Anónima
Macacha Güemes 515,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Organizadores

BACS Banco
de Crédito y
Securitización
S.A.



Banco de Galicia y
Buenos Aires S.A.



Banco de la Provincia
de Buenos Aires



Banco Macro S.A



Banco Santander
Río S.A.



BBVA Banco
Francés S.A.



Nación
Fideicomisos
S.A.



Colocadores

Banco de
Galicia y
Buenos Aires
S.A.

Banco de la
Provincia de
Buenos Aires

BACS Banco
de Crédito y
Securitización
S.A.

Banco
Hipotecario
S.A.

Banco Macro
S.A.

Banco
Santander Río
S.A.

BBVA Banco
Francés S.A.

Nación Bursátil
Sociedad de
Bolsa S.A.

Banco
Credicoop
Cooperativo
Limitado



La autorización otorgada por la CNV respecto de la oferta pública y emisión de las Obligaciones Negociables mediante Resolución N° 15.896, de fecha 5 de junio de 2008 y por Resolución N° 16.954 de fecha 25 de octubre de 2012, significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio.

Apoderado